

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0010 - 2012
(de 13 de febrero de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANESCO, S.A.** es una sociedad constituida conforme la legislación panameña, con Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B.P.No.009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que **BANESCO, S.A.** ha presentado solicitud de autorización para la apertura de una Oficina de Representación en Bogotá, Colombia;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 58 de la Ley Bancaria y el Acuerdo No.4-2002 de 3 de abril de 2002, la apertura de establecimientos en el extranjero deberá contar con la aprobación previa de la Superintendencia;

Que, además de solicitar autorización previa a esta Superintendencia, **BANESCO, S.A.** deberá gestionar lo que corresponda según la legislación vigente en Colombia, en donde se establecerá la misma;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO, S.A.** no merece objeciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16, ordinal I, numeral 2 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar a **BANESCO, S.A.** para establecer una Oficina de Representación en la ciudad de Bogotá, Colombia.

ARTÍCULO 2: La autorización que por este medio se otorga es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigentes en Colombia, que para tales efectos deberá cumplir **BANESCO, S.A.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley Bancaria y Acuerdo No. 4-2002 de 3 de abril de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente